ORGANIZACIÓN MUNICIPAL

Regulada en la Ley reguladora de las bases del Régimen Local, 7/1985 de 2 de abril, de la siguiente forma:

a) Organización básica contenida en el artículo 20.1, letras a), b) y c), constituida por el **Alcalde, los Tenientes de alcalde y el Pleno,** en todos los Ayuntamientos**, así como la Junta de Gobierno Local e**n los municipios de más de 5.000 habitantes, y en los de menos si así lo dispusiera su Reglamento Orgánico o lo acuerde su Pleno
Además, existirá una Comisión Especial de Cuentas y una Comisión especial de Sugerencias y Reclamaciones, ésta última en aquellos municipios que así lo disponga su Reglamento Orgánico o lo acuerde el Pleno, así como en *«los municipios de gran población»*, artículo 20.1, letras e) y d) respectivamente.

b) Puede existir una organización complementaria diseñada por las *«leyes de las Comunidades Autónomas»*, artículo 20.2.

c) Puede existir una *«organización complementaria de las anteriores»*, regulada por los propios municipios a través de sus Reglamentos Orgánicos, artículo 20.3, al disponerse que *«los propios municipios, en los Reglamentos Orgánicos podrán establecer y regular otros órganos complementarios, de conformidad con lo previsto en este artículo, y en las leyes de las Comunidades Autónomas»*; regulación que no podrán contradecir, en ningún supuesto, ni la regulación dictada por el Estado ni la de las Comunidades Autónomas.

d) Por último, se debe efectuar una referencia expresa a la tipología organizativa que la reforma de la LRBRL del año 2003 realizó en los municipios denominados de *«gran población»*.

Almería por su número de habitantes, se encuentran encuadrados en la regulación recogida en el Titulo X de la LRBRL "Régimen de Organización de los Municipios de gran Población" art. 121.1.a, con un número de habitantes de 200.753.

Para este tipo de municipios, la LRBRL se regula un conjunto de órganos adicionales a los anteriores, tales como los *órganos desconcentrados que desarrollan su labor dentro de los DISTRITOS- art. 128 LRBRL.-*

Es destacable la separación entre órganos superiores y directivos, artículo-lo 130; los primeros se referirán al *«Alcalde, miembros de Junta de Gobierno Local»*, mientras que los segundos serán, entre otros, *«los coordinadores generales de cada área o concejalía, los directores generales u órganos similares que culminen la organización administrativa de cada una de las grandes áreas o concejalías (…). Tendrán asimismo la condición de órganos directivos, los titulares de los máximos órganos de dirección de los organismos autónomos y de las entidades públicas empresariales locales, de conformidad con lo establecido en el artículo 85 bis, párrafo b)»*.

Del listado de estos órganos municipales interesa mencionar a la *«Comisión especial de Sugerencias y Reclamaciones»*, la cual tiene como finalidad *«la defensa de los derechos de los vecinos ante la Administración municipal»*, artículo 132.1 LRBRL, para lo cual *«podrá supervisar la actividad de la Administración municipal, y deberá dar cuenta al Pleno, mediante un informe anual, de las quejas presentadas y de las deficiencias observadas en el funcionamiento de los servicios municipales, con especificación de las sugerencias o recomendaciones no admitidas por la Administración municipal.* Integrada: *«por representantes de las organizaciones económicas, sociales, profesionales y de vecinos más representativas»* y tiene como competencia *«la emisión de informes, estudios y propuestas en materia de desarrollo económico local, planificación estratégica de la ciudad y grandes proyectos urbanos. También un órgano para la resolución de las reclamaciones económico-administrativo art. 137 LRBRL: Existirá un órgano especializado en las siguientes funciones, entre otras del: El conocimiento y resolución de las reclamaciones sobre actos de gestión, liquidación, recaudación e inspección de tributos e ingresos de derecho público, que sean de competencia municipal.*

AYUNTAMIENTO DE ALMERIA: ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA

Se resume el contenido del Decreto de Alcaldía de 17 de junio 2019, que regula la estructura orgánica del Ayuntamiento de Almería, junto con la Relación para puestos de trabajo 2021- aprobada mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, de fecha 3 de noviembre del 2021, mediante el mismo se aprueba la **ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LAS DELEGACIONES DE ÁREA**, creadas por Decreto de la Alcaldía de 17 de junio de 2019, encuadrando en ellas, los siguientes Servicios y Unidades Orgánicas, **conforme a las denominaciones incluidas en la Relación de Puestos de Trabajo del Ayuntamiento de Almería para el ejercicio de 2021, "** sin perjuicio de que se lleven a cabo las naturales adaptaciones al nuevo reparto competencial de las Delegaciones de Área que se han creado y con asignación, de modo específico, de las responsabilidades competenciales que se detallan":

1.DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN.
CONCEJAL: DÑA.MARIA VAZQUEZ AGÜERO.
Director/a de Presidencia
Secretario de concejal

Quedan integrados en su estructura orgánica los siguientes Servicios y Unidades:

- Secretaría General del Pleno.
- Alcaldía y Planificación. Director/a de Alcaldía y Planificación
- Sección de Alcaldía y Planificación.
- Gabinete de Alcaldía
- Unidad de Personal Subalterno
- Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno

- Contratación. Director/a de Contratación.
- Asesoría Jurídica
- Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones

Quedan adscritas a esta delegación**:**

La Empresa Municipal Almería 2030, S.A.

2.DELEGACIÓN DE ÁREA DE ECONOMÍA Y FUNCIÓN PÚBLICA.

CONCEJAL D. JUAN JOSE ALONSO BONILLO

Secretario del concejal

2.1. ECONOMIA

Quedan integrados en su estructura orgánica los siguientes Servicios y Unidades:

- Intervención.
- Tesorería y Contabilidad.
- Gestión Presupuestaria y Económica. Director/a de Gestión Presupuestaria y Económica
- Unidad de Servicios Generales
- **Órgano de Gestión Tributaria**.

2.2. FUNCIÓN PÚBLICA

Quedan integrados en su estructura orgánica los siguientes Servicios y Unidades:
Director/ra de Organización y Función Pública

- Personal y Régimen Interior
- Unidad de Gestión
- Unidad de Selección y Provisión
- Prestaciones Económicas y Sociales
- Unidad de Recursos Demográficos
- Sección de Registro y Atención Ciudadana
- Servicio de Fomento de Empleo
- Servicio de Prevención

3.DELEGACIÓN DE ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS:
CONCEJAL DÑA MARIA MARTINEZ LABELLA
Secretario de concejal

Quedan integrados en su Estructura Orgánica los siguientes Servicios y Unidades:

- Servicio Jurídico Administrativo de Fomento.

- Servicio Técnico de Fomento, con excepción de la Sección de Electricidad, y en ambos casos, con las excepciones que resultan del nuevo reparto competencial con otras Delegaciones de Área.

Quedan adscritas a esta Delegación:

a) La Gerencia Municipal de Urbanismo.

b) La Entidad de Conservación de el Toyo

c) La Empresa Municipal Almería XXI, S.A.U.

4.DELEGACIÓN DE ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD.
CONCEJAL:D. CARLOS SÁNCHEZ LÓPEZ
Secretario del concejal

Quedan integrados en su estructura orgánica los siguientes Servicio

- Servicio de Promoción de la Ciudad y Comercio, con las experiencias que se derivan de la atribución competencial en otras Delegaciones de Área.

- Servicio Técnico de Promoción de la Ciudad, Comercio y Playas.

Queda adscrita a esta Delegación:

La Empresa Municipal de Turismo S.A.U.

5.DELEGACIÓN DE ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL.
CONCEJAL: DÑA. MARGARITA COBOS SACHEZ
Secretario del concejal

Quedan integrados en su estructura orgánica los siguientes Servicios y Unidades:

- Servicio de Sostenibilidad Ambiental
- Sección de Electricidad
- Unidad de Fauna y Desinfección
- Sección de Limpieza y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos
- Sección Parques y Zonas Verdes
- Unidad de Aguas y Alcantarillado

6. DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.
CONCEJAL: DÑA. PAOLA LAYNEZ GUIJOSA
Secretario del concejal

Quedan integrados en su estructura orgánica los siguientes Servicios y Unidades:

- Servicio de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana
- Unidad de Igualdad y Familia

- Servicios Sociales Comunitarios
- Centro Municipal de Acogida

Queda adscrita a esta Delegación:

El Patronato Municipal de Escuelas Infantiles.

7.DELEGACIÓN DE ÁREA DE CULTURA Y EDUCACIÓN.
CONCEJAL :D. DIEGO CRUZ MENDOZA
Secretario de concejal

Quedan integrados en su estructura orgánica los siguientes Servicios y Unidades:

- Servicio de Cultura, Educación y Tradiciones
- Sección Técnico y de Gestión de Cultura, Educación y Tradiciones
- Unidad Administrativa de Cultura, Educación y Tradiciones
- Sección Archivo y Biblioteca
- Banda de Música
- Sección Técnica de Espacios Escénicos

Queda adscrita a esta Delegación:

La Empresa Municipal Interalmería Televisión S.A.U

8.DELEGACIÓN DE ÁREA DE AGRICULTURA Y PESCA.
CONCEJAL: D. JUAN JOSE SEGURA ROMAN
Secretario de concejal

Quedan integrados en su estructura orgánica los siguientes Servicios y Unidades:

- Sección de Agricultura y Pesca.
- Sección de Deportes y Juventud

Queda adscrita a esta Delegación:

El Patronato Municipal de Deportes.

10.DELEGACIÓN DE ÁREA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD.
CONCEJAL: DÑA. MARIA DEL MAR GARCIA-LORCA FERNANDEZ
Secretario de concejal

Quedan integrados en su estructura orgánica los siguientes Servicios y Unidades:

- Servicio de Seguridad y Movilidad Urbana
- Unidad de Administración y Concesiones
- Gabinete de Movilidad Urbana
- Policía Local
- Extinción de Incendios, Salvamento y Protección Civil

11.DELEGACIÓN DE ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES.
CONCEJAL: DÑA.MARIA SACRAMENTO SANCHEZ MARIN
Secretario de concejal

Quedan integrados en su estructura orgánica los siguientes Servicios y Unidades:

- Servicio de Servicios Municipales
- Sección de Conservación